

## ANUNCIO

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO DE PUERTO DE LA CRUZ, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Se hace público que mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2020, de la Presidencia de este Consorcio, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con el asunto epigrafiado, y

**RESULTANDO:** Que finalizado el día 23 de junio de 2020 el plazo de presentación de instancias, abierto tras la segunda publicación realizada en el Boletín Oficial de Canarias nº 109, de 3 de junio de 2020, se hace necesario dar cumplimiento a la previsión contenida en el apartado F de las Bases IX, aprobando mediante Resolución de la Presidencia la relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento.

Vista la relación provisional elaborada por la Secretaría de este Consorcio, de cuya materialización se responsabiliza mediante rúbrica al margen de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Presidencia el dictado de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.1) de los Estatutos vigentes B.O.P. Nº 98, de 31 de julio de 2015.

En su virtud, **DISPONGO:**

**PRIMERO.- APROBAR LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN:**

### ADMITIDOS PROVISIONALES A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
**6***78P	ARVELO DÍAZ, SALVADOR	SÍ	
*3*6*4*0W	GARCÍA MORALES, FERMÍN	SÍ	
7*6*2**9S	RODRÍGUEZ MEDINA, ESTHER	SÍ	
*20**19*V	VILLODRE CORDERO, JESÚS	SÍ	

**EXCLUIDOS:** Ninguno.

**SEGUNDO.-** Los aspirantes excluidos provisionalmente o no incluidos en la lista, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación del anuncio relativo a la presente Resolución en las sedes electrónicas de este Consorcio y del Cabildo Insular de Tenerife, podrán subsanar el defecto determinante de su exclusión o alegar su no inclusión en la misma, mediante escrito que se presentará en el Registro del Consorcio, ubicado en la sede provisional del mismo, ubicada en la calle Zamora esquina a calle Iriarte nº 29, 38400, del municipio de Puerto de la Cruz, o en cualquiera de las oficinas de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La lista completa de aspirantes admitidos provisionalmente se encuentran expuestas al público en la sedes electrónicas de este Consorcio (<http://consorciopuertodelacruz.com/tablon-anuncios>) y del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).

**CUARTO.-** Publicar anuncio relativo a la presente Resolución en las sedes electrónicas, anteriormente indicadas, de este Consorcio y del Cabildo Insular de Tenerife, haciendo constar que contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, al tratarse de un acto de trámite no cualificado y, por tanto, inimpugnable, no cabe recurso de clase alguna, sin perjuicio de los recursos procedentes contra la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a 26 de junio de 2020.

EL SECRETARIO,